



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (PSOE)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (PSOE)

D^a Francisca Calle Chacón (PSOE)

D. Antonio González Calvillo (PSOE)

D^a Isabel M^a García Caballero (PSOE)

D. Manuel García Ramírez (PSOE)

D^a Pilar Romero Campuzano (IU-LVCA)

D. Salvador Ramírez Rojas (PP)

NO ASISTEN

Excusando su ausencia:

D. Manuel Campuzano Domínguez (PA)

D. Modesto Chacón Cordon (IU-LV-CA)

Sin excusar su ausencia:

D. Ant^o Jesús Bocanegra Rebollo (PA)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Juan Manuel Ríos Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazales, siendo las diecinueve horas del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas, para celebrar Sesión Extraordinaria, convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día

once de febrero de mil novecientos noventa y siete, el cual ha sido distribuido con la convocatoria de esta Sesión. No produciéndose ninguna se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MODELO DE FINANCIACION AUTONOMICA DEL GOBIERNO DEL P.P., POR CONSIDERARLO INJUSTO, DISCRIMINATORIO E INSOLIDARIO PARA LOS INTERESES GENERALES DE ANDALUCIA.

En este punto del orden del día, se comienza sometiendo la Moción a debate, que se inicia con la lectura de la exposición de motivos, cuyo contenido es el siguiente:

"El pasado 23 de Septiembre de 1.996, se aprobó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera un nuevo "Modelo de financiación autonómica para el quinquenio 1.997-2-001", con el voto en contra de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo Parlamento con los votos del PSOE, IU y PA, se había ya opuesto a un sistema que implica discriminación e injusticia para nuestra tierra.

Este modelo de financiación, rechazado por el Gobierno y el Parlamento de Andalucía, fue finalmente ratificado con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1.997, sin que se produjera la negociación que las instituciones andaluzas de autogobierno y el pueblo andaluz en su conjunto hubieran deseado.

Parece conveniente, habida cuenta de la importancia crucial que la financiación de nuestra autonomía tiene para los ciudadanos de nuestro municipio y los andaluces en general, que los Ayuntamientos se manifiesten sobre una cuestión trascendental de la que no pueden ni deben quedar al margen.

No ha habido, durante el proceso de aprobación del nuevo modelo ninguna negociación real, ninguna voluntad de llegar a ningún acuerdo por parte del gobierno Central. El sistema de financiación aprobado, fruto en lo esencial de los acuerdos de gobernabilidad suscritos entre el PP y Convergencia y Unión en abril de 1.996 para la investidura del Sr. Aznar como Presidente del Gobierno, no ha sido modificado en ninguna de las cuestiones planteadas por Andalucía.

El Gobierno Central no ha podido, no ha querido o no ha sabido buscar salidas a la financiación de una Comunidad Autónoma como la nuestra: la más poblada de España, la segunda en extensión y la tercera en aportación a la riqueza nacional. Una comunidad del Artículo 151 de la Constitución (conquistado en el referéndum del 28 de Febrero de 1.980 con la oposición del Gobierno de entonces y de las fuerza políticas UCD y AP), que lleva ejerciendo sus competencias plenas desde hace varios años. Una Comunidad con un indudable peso social, económico y político conquistado en este período de autogobierno, en los que se han consolidado las instituciones autonómicas, nuestro Parlamento y nuestro Gobierno. El esfuerzo y la lucha de los andaluces el 28 de Febrero no fue en balde.

El modelo de financiación aprobado por PP-CiU, debe ser rechazado en primer lugar, porque violenta el equilibrio financiero horizontal, hasta ahora existente, en materia de autonomía financiera. Aunque el nuevo sistema tiene la estructura formal del anterior, modifica la participación relativa de las fuentes de financiación. Los recursos se adscriben a las Comunidades Autónomas por los dos mismos conceptos: los tributos propios y las transferencias del Estado. La diferencia, está ahora en que con el sistema anterior los tributos propios difícilmente superaban el 30% del total de los ingresos en la mayoría de las Comunidades, mientras que con el sistema que se propone y se ha acordado se dibuja una gama muy diversa de estructuras financieras. Algunas Comunidades van a conseguir un nivel de autofinanciación plena y otras, como Andalucía, inferior al 50%.

En segundo lugar, el acuerdo del gobierno abre la puerta a la corresponsabilidad fiscal, mediante un sistema de tributos cedidos y compartidos que incluye la traslación de capacidad normativa sobre las figuras tributarias afectadas a aquellas Comunidades que acepten el sistema. Como en el caso anterior, vuelven a establecerse diferencias significativas entre las distintas Comunidades.

En tercer lugar, el nuevo sistema admite que a partir de 1.997 se van a modificar las participaciones de las Comunidades Autónomas en el montante total. Así pues, resulta más que probable que las Comunidades que se financien en mayor proporción con el 30% del IRPF incrementen su participación en la financiación autonómica total y disminuya las que se financien con transferencias del Estado, como será el caso de Andalucía.

En cuarto lugar, el sistema no define objetivos de solidaridad, se limita sólo a plantear el compromiso de iniciar los estudios para hacer operativo el fondo de nivelación para la prestación de los servicios fundamentales en el conjunto del territorio español, previsto en la Constitución y en el artículo 15 de la LOFCA, sin que en ningún momento se establezcan procedimientos basados en criterios de solidaridad.

Uno de los principales defectos del sistema es, por tanto, que los objetivos de reequilibrio territorial se limitan sólo al establecimiento de las asignaciones de nivelación, que no se desarrollan.

El objetivo irrenunciable de las políticas regionales, entre las que hay que situar la financiación autonómica, debe ser la corrección de los desequilibrios reales en el territorio, es decir, de las diferencias en materia de desarrollo, capacidad de producción y de empleo. Los artículos 130 y 131 de la Constitución son ignorados en este nuevo sistema de financiación.

El pacto del PP con Convergencia i Unió significa el adiós a la cohesión territorial, significa el adiós a la solidaridad interregional y significa el adiós a la igualdad fiscal que tienen que tener los ciudadanos.

Las políticas fiscales además de servir para hacer frente a los desequilibrios macroeconómicos, tienen una función nítida: recaudatoria y redistributiva. Un sistema fiscal progresista hace que quienes disfruten de mayor poder económico sean los que más contribuyan a la financiación de los servicios que presta el conjunto del Estado. La figura tributaria que tiene encomendada esta función en España es el IRPF, ya que se trata del único impuesto que reúne una potencia recaudatoria, un hecho imponible definido en función de las circunstancias individuales del contribuyente y una tarifa progresiva. El sistema que se ha aprobado, el sistema que se ha impuesto por parte del PP y Convergencia i Unió, contiene elementos de regresividad fiscal, por cuanto está proporcionando mayores privilegios a quienes disfrutaban de posiciones más favorables y situaciones de desventaja para aquellos que tienen menores niveles de desarrollo. Se está violando el artículo 138.2 de la Constitución. El sistema es, por lo tanto, regresivo debido a que se articula en torno a la cesión del 30% del IRPF, que, como se ha indicado, es el único impuesto que tiene una gran potencia recaudatoria y que cuenta con una gran tarifa progresiva. Como consecuencia de ello, las Comunidades que recaudarán más y que, por lo tanto, dispondrán de mayores recursos, no serán las que más crezcan ni las que realicen un mayor esfuerzo fiscal, sino simple y llanamente las que tengan un mayor nivel de renta.

Por otra parte, al trasladarse a estas Comunidades una parte de la tarifa del impuesto, se está cediendo una parte importantísima de la potencia redistributiva del sistema fiscal del Estado, del que Andalucía es beneficiaria frente a otras Comunidades que defienden el sistema hoy aprobado, que son las actuales Comunidades que más contribuyen, las Comunidades más desarrolladas.

El Estado tiene que ser responsable de la corrección de los desequilibrios regionales, según el artículo 131 de la Constitución, utilizando para ello los instrumentos que tenga. Con el sistema de financiación que se aprobó por parte del Gobierno del Sr. Aznar, se está despojando al Estado de una parte de los mecanismos que tiene a su disposición para la defensa de los intereses de todos, pero especialmente de aquellos que corresponden a los territorios menos desarrollados.

Con la aplicación del sistema propuesto, el nivel de autonomía financiera que alcanzaría Andalucía sería

el 40%, mientras que otras como Cataluña, Madrid o Baleares superarán el 90%.

Desde la perspectiva de los intereses de Andalucía, se encuentra en este punto una razón más, adicional, para el rechazo del acuerdo del Gobierno del Sr. Aznar, puesto que al permitir que Andalucía se sitúe en el menor nivel de autonomía financiera del conjunto de España, la coloca en una posición de desventaja a la hora de acudir a los mercados financieros.

A estas razones debemos añadir la posibilidad de diferentes escenarios de presión fiscal por la capacidad normativa que se está trasladando a las Comunidades Autónomas, por lo que el modelo de financiación aprobado tiende a acentuar la concentración de los procesos económicos en los territorios más desarrollados, perjudicando la posición que tiene Andalucía. Los intereses de Andalucía se perjudican siempre ante cualquier forma de articular la corresponsabilidad fiscal (algunas Comunidades disfrazan con este término sus ansias recaudatorias) ante cualquier forma de articular la corresponsabilidad sobre tributos que graven las rentas porque la distribución territorial de estas rentas es muy asimétrica dentro del conjunto del Estado, con una gran concentración en las Comunidades más desarrolladas, frente a una recaudación muy reducida en el resto. Puede entenderse que se está violando así el artículo 153.2 de la Constitución, al afectarse por parte de la hacienda a bienes situados fuera del territorio de la respectiva Comunidad Autónoma. Esta situación, es grave y contrasta además con el hecho de que en el resto del Estado, una parte importante de las rentas de capital se están generando en las regiones o Comunidades periféricas, pero se recaudan en Madrid y Cataluña porque en ellas están residiendo los perceptores de los dividendos que posteriormente tributan como rentas del capital.

La política de financiación de las Comunidades Autónomas tiene necesariamente que formar parte del conjunto de la política autonómica del Estado y contemplar las exigencias de reequilibrio territorial que establece la Constitución. Con el pacto financiero acordado entre PP y Convergencia y Unión se está dando un duro golpe a este equilibrio territorial que se ha ido consiguiendo en estos años a medida que ha ido avanzando el Estado de las autonomías.

Ante un sistema de financiación que responde exactamente a las condiciones que satisfacen a las Comunidades con mayor nivel de renta, con mayor nivel de recaudación por IRPF, los andaluces no podemos permanecer en silencio. Ante un sistema injusto, insolidario y discriminatorio, expresamos nuestro más firme rechazo.

El sistema de financiación que necesita Andalucía es el del modelo de Estado previsto en la Constitución Española de 1.978: solidario, equilibrado e integrador. Un modelo de Estado de corte federal o de federalismo cooperativo que cierre el paso a las tentaciones y a los intentos reiterados de ayer, de hoy o de mañana, de aquellos que vienen planteando un modelo de Estado asimétrico, una España de dos velocidades.

Andalucía jugó un papel crucial no sólo en beneficio de ella misma; no sólo por sí, también para España. Andalucía, el 28-F, cuando ganó el referéndum contribuyó a que el modelo de Estado a desarrollar tuviera en cuenta las peculiaridades de las denominadas nacionalidades históricas, el respeto a los hechos diferenciales, pero también la obligación del Estado de considerar como hechos diferenciales el atraso económico y las injusticias sociales acumuladas especialmente en Comunidades como Andalucía. Había que respetar la realidad plurinacional de España, pero también, y al mismo tiempo, tenía que hacerse efectiva la solidaridad, el trasvase de rentas y el equilibrio territorial.

Con un modelo de financiación como el aprobado por el Gobierno del Sr. Aznar, nos estamos jugando las posibilidades de desarrollo, de bienestar y de modernización. Nos estamos jugando "el fuero y el huevo", la financiación y la dignidad política como pueblo. Nos estamos jugando el status alcanzado el 28-F como Comunidad Autónoma del Artículo 151 de la Constitución y, lo que es más importante, las posibilidades concretas de hacer una Andalucía más justa y mejor cada día."

A continuación interviene la representante de IU-LV-CA que manifiesta su

conformidad, pero indica que I.U., además de la propuesta formulada, pide un referéndum para que el Pueblo Andaluz se pronuncie sobre el modelo de financiación planteado. La propuesta del referéndum no fue aceptada, continuándose el debate.

Acto seguido interviene el representante del P.P. que manifiesta su apoyo al modelo de financiación propuesto por el Gobierno Central y su oposición a la moción del grupo municipal del P.S.O.E., argumentando lo siguiente:

"El nuevo sistema de financiación autonómica garantizará a Andalucía unas ganancias adicionales de 476.000 millones de pesetas en el próximo quinquenio 1997-2001. Con el nuevo modelo de financiación, Andalucía sólo puede jugar a ganar.

Andalucía tiene garantizado para el próximo año los 741.000 millones de financiación derivados del actual sistema, por lo que los 476.000 millones serán adicionales, en función de las proyecciones realizadas sobre el crecimiento económico y de las rentas en la Comunidad Autónoma.

Estos beneficios no tienen en cuenta los mecanismos de solidaridad, que también tendrán su incidencia en Andalucía, sino que se trata de Financiación Incondicional a través de los Tributos cedidos, la Participación en los Ingresos de Estado (PIE), y la Gestión de un tramo del IRPF.

La PIE representa casi el 60% del dinero que llega a Andalucía, y las previsiones son de que sufra una evolución más favorable en Andalucía, que en el resto de las Comunidades Autónomas.

El IRPF evoluciona según la recaudación de la Renta, y está demostrado que en las Comunidades pobres crece por encima de las ricas, por lo que las previsiones de ingresos por este concepto también son favorables para Andalucía.

Andalucía es la Comunidad que más incremento de financiación experimentará en términos absolutos, y en términos relativos crecerá por encima de otras Comunidades Autónomas.

Andalucía no sólo no pierde peso en el reparto de la financiación en el conjunto del país, sino que aumenta su porcentaje, que, según las estimaciones, podría situarse en el 24,5%.

Este año 96 es el último del quinquenio en que rige el actual modelo de financiación de las CC.AA., por lo que es obligado proceder a su revisión. El Gobierno podría haberse planteado la simple prórroga del modelo, como se hizo en 1986; o haber introducido reformas meramente aparentes, como la falsa corresponsabilidad que se introdujo en 1993.

El Partido Popular ha hecho un modelo de financiación autonómica en un plazo de tres meses. El PSOE necesitó más de cinco años para elaborar el actual modelo (modelo 92/96) y no fue capaz de aprobarlo hasta el 20 de enero del 92, es decir, 30 días después de su entrada en vigor que tuvo que producirse con efecto retroactivo.

El nuevo modelo supone un cambio sustancial y necesario respecto del anterior. Establece la corresponsabilidad fiscal y nuevos mecanismos de solidaridad con lo que combina la necesidad de dotar de dinamismo a las Comunidades Autónomas con la necesaria solidaridad.

La corresponsabilidad fiscal era una necesidad puesto que no tiene sentido un modelo en el cual hay tres instancias de gastos, la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y sólo dos de ingreso, la Administración del Estado y las Corporaciones Locales (que fijan el IBI, el IAE ...).

La existencia de corresponsabilidad supone que las CC.AA. tienen igual que la Administración del

Estado y las Corporaciones locales autonomía de Ingresos y Gastos. Hasta ahora sólo tenían autonomía en el Gasto.

No parece razonable que mientras el Estado y las CC.LL. asumen su responsabilidad ante los contribuyentes no ocurra lo mismo con las CC.AA. Estas a partir de ahora tendrán que asumir su propia responsabilidad.

No es de recibo que la estructura de Ingresos del Estado sea: 85% lo recauda la Admón. del Estado, 8% los Ayuntamientos y 7% las CC.AA.

En cambio a la hora de gastar: 60% la Admón Central, 28% la Admón. Autónoma y 12% las Administraciones Locales.

Además el "libro blanco" sobre financiación autonómica elaborado por los expertos encargado por el Gobierno a petición del Consejo de Política Fiscal y Financiera manifiesta la indiscutible necesidad de poner en marcha la corresponsabilidad fiscal. La corresponsabilidad fiscal figura en el programa electoral del Partido Popular.

La segunda novedad del modelo es el establecimiento de nuevas formas de solidaridad.

Para el 1 de enero de 1997 debe estar en condiciones de ser operativa la reforma.

El régimen aplicable a las CC.AA. que no acepten el modelo en acuerdo de su respectiva Comisión Mixta se seguirán financiando por el sistema que se aprobó en 1992, porque no se puede imponer un porcentaje de participación (PIE), ni una cesión de tributos unilateralmente, según la LOFCA.

La fecha de aceptación concluye el último día del año anterior al que se pretenda aplicar. Por tanto, para 1997 habrá de aceptarse antes del 1 de enero de dicho año.

No parece que deba hablarse de "costes" propiamente dichos: el nuevo modelo no cuesta nada, puesto que el Estado sustituye recursos de un apartado (la PIE), por los que va a generar el IRPF y la parte que se va a atribuir a las CC.AA.; si no se actuara así, se estaría duplicando la financiación.

Lo que se hace es ceder a las CC.AA. un instrumento que les permite obtener recursos en la cuantía que estimen conveniente.

Lo que sí puede decirse es que el nuevo sistema debe proporcionar a la CC.AA. más recursos que el que concluye en este año, con lo que mejorará el principio de suficiencia. Y, de otro lado, se establecen mecanismos que garantizan -dentro del respeto a la Autonomía- la liberación financiera, exigencia evidente de nuestro principio constitucional de solidaridad.

La cesión de este instrumento de financiación va a comportar que sea el Estado y las CC.AA. las destinatarias de su recaudación, en la parte de cada uno y, por consiguiente, si la recaudación aumenta -como se espera para Extremadura, Castilla la Mancha y Andalucía, por este orden- beneficiará a las dos haciendas".

Concluido el debate, se adoptó por siete votos a favor y uno en contra del representante del PP, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rechazar el "Modelo de financiación autonómica para el quinquenio 1.997-2.001", por considerarlo injusto, discriminatorio e insolidario y, por tanto, perjudicial para los intereses generales de Andalucía.

SEGUNDO.- Respaldar los acuerdos adoptados por el Parlamento y el Gobierno de la Junta de Andalucía de interponer recursos de inconstitucionalidad contra dicho "Modelo de financiación autonómica para el quinquenio 1.997-2.001" recogido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1.997 y de Modificación de las Leyes de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y de Cesión de Tributos.

TERCERO.- Enviar esta moción a las Mesas del Congreso de los Diputados, Senado y Parlamento de Andalucía, así como al Presidente del Gobierno y al Ministro de Administraciones Públicas.

PUNTO 3º.- APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA Nº 87 DEL PROGRAMA INUNDACIONES 1.996 - 3ª FASE. SOLICITUD DE ENCOMENDACION DE LA OBRA.

Con relación a este asunto, el Sr. Alcalde informó a los asistentes del contenido del proyecto de obras denominado "REPARACION DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CALLES EMIGRANTES, SAN DANIEL, SANTA CLARA, NUEVA, SAN JOSE, PLAZA NUEVA Y PLAZA ASAMBLEA", redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, el cual pertenece al programa de "Reparación de daños por inundaciones 95/96", con un presupuesto de 6.820.000 pesetas.

Interviene la representante de IU-LV-CA, que pregunta por los criterios a seguir para la contratación del personal, respondiendo el Sr. Alcalde que la selección se realizará a través del INEM, entre trabajadores de la rama general.

Concluido el debate, el Pleno Corporativo adoptó por ocho votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras denominado "REPARACION DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CALLES EMIGRANTES, SAN DANIEL, SANTA CLARA, NUEVA, SAN JOSE, PLAZA NUEVA Y PLAZA ASAMBLEA", redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, el cual pertenece al programa de "Reparación de daños por inundaciones 95/96", con un presupuesto de 6.820.000 pesetas.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la encomendación de la

citada obra, para su adjudicación o ejecución directa por esta administración.

PUNTO 4º.- APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA Y LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA CREACION DEL "CENTRO DE PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO AMBIENTAL LA BATANA".

Siguiendo las indicaciones del Sr. Alcalde, yo el Secretario di lectura a la propuesta de Convenio de Cooperación entre este Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente para la creación del "Centro de Promoción y Formación del Voluntariado Ambiental La Batana".

Concluida la lectura y sometida la propuesta a la consideración del Ayuntamiento Pleno, fue aprobada por ocho votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Juan Manuel Ríos Muñoz